

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		57.752.939
01		INGRESOS DE OPERACION		1.134
07		OTROS INGRESOS		1.031
	79	Otros		1.031
09		APORTE FISCAL		57.745.774
	91	Libre		56.009.995
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.735.779
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		57.752.939
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.216.736
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	175.405
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	13.799.938
31		INVERSION REAL		861.618
	51	Vehículos		7.733
	53	Estudios para Inversiones		534.275
	74	Inversiones no Regionalizables		319.610
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	39.955.374
	85	Aportes al Sector Privado		39.955.374
	026	Empresa Metro S.A.		39.955.374
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.735.779
	91	Deuda Pública Externa		1.735.779
	001	Intereses		200.140
	002	Amortizaciones		1.535.639
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.089

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	19
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	142
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	:	13.151
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	24.088
- Miles de \$	:	24.222
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$	:	8.910
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$	:	8.910
04 Recursos destinados a realizar inversión en programas o proyectos de agua potable rural, incluido un monto máximo de \$ 1.067.342 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2001, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales los recursos correspondiente a los proyectos en ejecución que serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitarias.

- 05 Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en proyectos de extensión de las Líneas 2 y 5. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre del 2002 por la empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que estas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme al artículo 21° de esta Ley.